

16-1-18
1271



Dpto. Conv. 16/2018

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y
LA DIPUTACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL INDÍGENA-ORIGINARIO-CAMPESINA DE
COCHABAMBA**

Conste por el presente Convenio Interinstitucional, suscrito bajo el tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES INTERVINIENTES)

Por una parte la **Universidad Mayor de San Simón** en adelante **UMSS**, representada por su ilustre **Rector Lic. Juan Ríos del Prado** y por otra parte la **Diputación de la Circunscripción Especial Indígena-Originaria-Campesina de Cochabamba**, en representación de los Pueblos Indígenas de Tierras Bajas y Naciones Originarias de Tierras Altas, representada por la **Lic. Patricia Chávez Noe**.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES)

En el marco del Convenio firmado entre la **Diputación Indígena** y la **Universidad Mayor de San Simón** el 14 de febrero del 2017, Cláusula Tercera; define que la **UMSS**, en coordinación con la **Diputación Indígena**, realizará acciones conjuntas para desarrollar actividades académicas en favor de los profesionales que se encuentran desarrollando actividades en los Territorios Indígenas del Trópico de Cochabamba en particular, y de Pueblos y Naciones Indígenas de Amazonía, Chaco y Oriente de Bolivia.

Y, al ser la **Diputación de la Circunscripción Especial Indígena, Originario, Campesina de Cochabamba** la representación parlamentaria de los Pueblos y Naciones Indígenas Yuracaré, Yuqui, Trinitario y Territorios Multiétnicos de Cochabamba en sus ámbitos social, político y cultural, tiene como su principal función, la defensa de los derechos de los Pueblos y Naciones Indígenas, Originarias, Campesinas, inscritos en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y Convenios y Declaraciones Internacionales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La **Diputación Indígena** define entre sus objetivos el **Desarrollo Humano Sostenible** para el **VIVIR BIEN**, en el campo educativo, de salud, deportes y derechos de la Madre Tierra; coordinando y gestionando acciones que permitan generar mejores condiciones de vida para las **Comunidades Indígenas-Originario-Campesinas** y poblaciones en situación de vulnerabilidad de Cochabamba en particular, y de Bolivia en general; por lo cual ayuda en la implementación de Políticas de Educación Superior para el logro de estos objetivos.





Por su parte la **UMSS**, con la finalidad de mejorar el desempeño laboral y de atención médica del personal de salud que trabaja en la Red de Salud Indígena del Trópico de Cochabamba en particular, y de Bolivia en general, ha establecido a través de la Escuela Universitaria de Posgrado de la **UMSS (EUPG)**, la necesidad de capacitación y especialización en temas relacionados a enfermedades transmisibles, no transmisibles, problemas prevalentes de Pediatría, Ginecología Obstetricia, Emergencias, Urgencias y otras relacionadas a patologías propias de la zona Amazónica, Chaco y Oriente, con la colaboración de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) y el Ministerio de Salud a través del Programa MI SALUD.

En este contexto se define la implementación del Programa de Capacitación y Especialización Académica Continua, donde se tendrá programado cursos, talleres, seminarios, diplomados, especializaciones y otras modalidades formativas para los profesionales en Salud que desempeñan funciones en la Red Indígena de Salud del Trópico de Cochabamba y en los territorios Indígenas de Amazonía, Chaco y Oriente de Bolivia.

TERCERA: (OBJETO DEL CONVENIO)

Objetivo General

Articular y coordinar esfuerzos y acciones entre la **UMSS** y la **Diputación de la Circunscripción Especial Indígena-Originario-Campesina de Cochabamba**, enmarcados en las Políticas de Salud de la OPS/OMS y el Ministerio de Salud (Programa Mi Salud – SAFCI), a través de la Escuela Universitaria de Posgrado de la UMSS, con la **finalidad de capacitar y especializar** al personal de salud de la Red Indígena de Salud del Trópico de Cochabamba y, de la misma manera, articular y coordinar esfuerzos y acciones conjuntas para la realización de otros programas o cursos de capacitación y especialización para coadyuvar con el mejoramiento de la atención del **Personal de Salud en Territorios Indígenas de Bolivia**, con el propósito de contribuir a la construcción de la Salud, con calidad y calidez para el **VIVIR BIEN** de los Pueblos Indígenas de Chaco, Oriente y Amazonía de Bolivia.

Objetivos Especificos

1. Planificar, organizar, ejecutar y evaluar cursos de capacitación, diplomados, especialización y maestrías para el personal profesional de la Red de Salud Indígena del Trópico de Cochabamba en particular y de los Territorios Indígenas de Bolivia en general.
2. Generar, en los profesionales de Salud de los Territorios Indígenas del Trópico de Cochabamba en particular, y de Bolivia en general, competencias que permitan la resolución de situaciones de emergencias y urgencias de los comunarios, en la atención médica que hacen en Centros de Salud, con el más alto nivel de calidad y calidez, desde una visión intercultural médica.





CUARTA: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

De la UMSS

- Designar y/o avalar al personal administrativo y académico de los programas a desarrollarse: docentes, coordinadores, tutores, tribunales.
- Utilizar los materiales didácticos del Ministerio de Salud (Programa Mi Salud - SAFCI), OPS/OMS, Programa de Capacitación y Especialización Académica Permanente de la Diputación Indígena, además de otros que complementen o actualicen la formación y especialización de los cursantes.
- Dotar de los medios didácticos para la realización de los eventos, en caso de realizarse en instalaciones de la UMSS.
- Certificar el valor curricular del curso de posgrado, según el creditaje de los mismos, su carga horaria y su adecuación al Reglamento de la Escuela Universitaria de Posgrado de la UMSS.

DE LA DIPUTACIÓN:

- Proporcionar la nómina de **profesionales** adjuntando la **documentación requerida por el Posgrado de la UMSS**.
- En coordinación con la **UMSS**, la Organización Panamericana de la Salud (**OPS/OMS**) y Ministerio de Salud – **Programa Mi Salud**, gestionar recursos económicos, humanos y otros de la cooperación, IDH, Ministerio de Finanzas, etc. para la ejecución de los diplomados, especialización y/o maestrías que se realicen para el personal profesional de la Red Indígena de Salud del Trópico de Cochabamba y de Bolivia.

QUINTA: (PRINCIPIOS DEL CONVENIO)

- Igualdad en acceso al Posgrado, sin discriminación de género, raza, credo, lugar de nacimiento o formación académica, para lograr los principios de igualdad, inclusión, reciprocidad y complementariedad en busca del VIVIR BIEN.
- Uso racional y óptimo de los recursos económicos y humanos, destinados a la capacitación, especialización y/o maestría del personal profesional de la Red Indígena de Salud del Trópico de Cochabamba y de Bolivia.

SEXTA: (DESIGNACIÓN PERSONAL ACADÉMICO Y OTROS)

En base a una coordinación previa y en función a las necesidades de capacitación, especialización y/o maestría, la Escuela Universitaria de Posgrado de la UMSS, Diputación Indígena Originaria Campesina de Cochabamba, OPS/OMS y Ministerio de Salud (Programa Mi Salud – SAFCI) asignarán coordinadores, docentes/tutores, tribunales para la ejecución de los eventos del proceso formativo. Para este efecto se tomarán en cuenta las estructuras académicas que puedan existir en el Programa de Capacitación y





Especialización Académica Continua de la Diputación Indígena, OPS/OMS y Ministerio de Salud (Programa Mi Salud - SAFCI) y aquellas otras que se acuerden en coordinación conjunta.

SÉPTIMA: (PREVISIÓN)

Sin perjuicio de lo establecido, previo acuerdo de partes y con la debida justificación, podrá la **UMSS**, a través de la **EUPG**, asumir la reproducción del material didáctico, en función a los objetivos del presente Convenio.

OCTAVA: (LUGAR DE REALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y DECLARATORIAS EN COMISIÓN A SER UTILIZADAS):

En caso de que la **UMSS** no pueda llevar a cabo los eventos en sus instalaciones, previa coordinación, será la **Diputación Indígena**, en coordinación con la OPS/OMS y Ministerio de Salud (Programa Mi Salud – SAFCI), quien proporcione las aulas para la ejecución de los eventos, además de los medios y equipos didácticos necesarios.

Para el desarrollo de los eventos de capacitación y especialización, los participantes deberán ser declarados en comisión por los días y el horario establecido para el mismo.

NOVENA: (SELECCIÓN DE PARTICIPANTES)

La **Diputación Indígena** desarrollará el proceso de selección de los participantes-cursantes, de acuerdo a los requisitos estipulados por Escuela Universitaria de Posgrado de la **UMSS**.

DÉCIMA: (CERTIFICACIÓN)

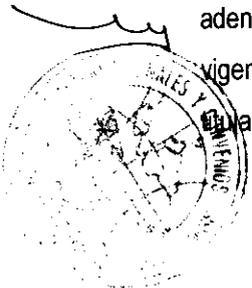
La **UMSS** emitirá los certificados de diplomados, especialización, maestría, capacitación, etc. los cuales se regirán a las normas establecidas respecto a la carga horaria y creditaje.

DÉCIMA PRIMERA: (VIGENCIA)

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de suscripción, plazo que podrá ser ampliado, previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados.

DÉCIMA SEGUNDA: (MODIFICACIÓN O ADENDA)

Cualquier modificación o adenda al presente Convenio, deberá realizarse por escrito con la aceptación expresa y firma de las partes intervinientes. Las adendas y anexos son parte integrante del presente Convenio, para lo cual la **UMSS** y la **Diputación Indígena**, a través de sus áreas técnicas, propondrán las adendas y anexos necesarios, los cuales pueden ser presentados en cualquier tiempo en cuanto tenga vigencia el presente Convenio. Ambos documentos, en su caso, deben estar validados y firmados por los representantes de las partes del presente Convenio: Rector y Diputación Nacional.





DÉCIMA TERCERA: (COMPROMISO DE PARTES)

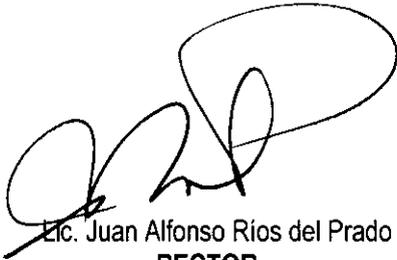
Las partes intervinientes en el presente Convenio se comprometen a cumplir estrictamente con las obligaciones asignadas a cada entidad, adecuando su concurso al marco de sus atribuciones y competencias, con el fin de uniformizar criterios, establecer líneas de acción, fortalecer iniciativas, evitar la duplicidad de esfuerzos y la dispersión de recursos.

DÉCIMA CUARTA: (MECANISMOS DE COORDINACIÓN)

Se establece el Directorio de Complementariedad Social – Académica que estará integrado por tres representantes de la **UMSS** y tres representantes de la **Diputación Indígena**, el objetivo es la coordinación operativa para dar cumplimiento a lo estipulado por el presente Convenio, el cual tendrá reuniones periódicas y/o las que sean necesarias.

DÉCIMO QUINTA: (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN)

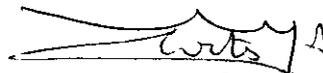
En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, firman las partes al pie del presente documento en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, en la ciudad de Cochabamba, a los diez y seis días del mes de febrero de dos mil diez y ocho años.



Lic. Juan Alfonso Ríos del Prado
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



Dip. Lic. Patricia Chavez Noe
DIPUTADA NACIONAL
NACIÓN YURACARE



Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS

